DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Ayuntamiento de La Seca

EXPTE. Nº 2026/020103-209

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SECA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE "FIESTA DEL VERDEJO", AÑO 2026.

INTERVIENEN

De una parte, la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con N.I.F.: P4700000E, y sede en la Calle Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Iscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, el AYUNTAMIENTO DE LA SECA con N.I.F.: P4715900I y domicilio en Plaza de España nº1, 47491, La Seca, Valladolid, y en su nombre y representación, Dª. Clara Eufemia Rivera Vidal con D.N.I 12333350Z en su calidad de Alcaldesa de la entidad.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal y competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio, dando fe pública de ello la Secretaria General de la Diputación de Valladolid- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional –y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones provinciales, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial.

Segundo.- Que en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, la Diputación Provincial de Valladolid contempla en su Presupuesto General Anual y en el Plan Estratégico Anual de Subvenciones diversas líneas de subvención de carácter nominativo destinadas a entidades públicas y privadas, con la finalidad de colaborar en la realización de actuaciones de promoción

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
16-10-2026 13:37:02
16-10-2026 15:17:10
19-10-2026 09:02:13

Página 1 de 15

Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

cultural, turística y agroalimentaria en la provincia de Valladolid, impulsando el consumo de los productos agroalimentarios producidos en la misma, así como el conocimiento y difusión exterior de las marcas propias de la Institución Provincial, en particular la marca “Alimentos de Valladolid. A gusto de todos”, integrada por empresas y productores asentados en el territorio provincial.

La gestión y tramitación de dichas subvenciones, así como la promoción y difusión de las citadas marcas propias, corresponde dentro de la Institución Provincial al Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, cuyo ámbito de actuación incluye, entre otros objetivos, la promoción del comercio de proximidad, la valorización de los productos agroalimentarios de la provincia y la difusión de los productores, establecimientos de hostelería y comercio minorista adheridos a la marca “Alimentos de Valladolid”.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de La Seca, en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas en materia de cultura, turismo, desarrollo local y promoción económica, viene desarrollando actuaciones dirigidas a la promoción de la actividad vitivinícola, al impulso del enoturismo y a la dinamización económica y social del municipio, estrechamente vinculadas a la producción y comercialización de los vinos elaborados al amparo de la Denominación de Origen Rueda.

En este contexto, el Ayuntamiento promueve iniciativas destinadas a reforzar la proyección exterior del municipio, favorecer la llegada de visitantes y poner en valor el patrimonio vitivinícola, cultural y gastronómico de La Seca, reconocida como "Cuna del Verdejo".

Cuarto.- Que, en el marco de dichas actuaciones, el Ayuntamiento de La Seca pretende llevar a cabo la XVII Fiesta del Verdejo, cuyos actos principales se celebrarán los días 18 y 19 de abril de 2026, así como las actividades previas vinculadas a los Premios Sarmiento del Vino celebradas el 25 de marzo de 2026.

La Fiesta del Verdejo constituye uno de los principales acontecimientos enogastronómicos de la provincia, teniendo como finalidad promocionar la variedad verdejo y los vinos de la Denominación de Origen Rueda, difundir la cultura vitivinícola, fomentar el enoturismo y contribuir al desarrollo económico, turístico y social del municipio y de su entorno. Asimismo, el evento pretende consolidar a La Seca como referente en la promoción del vino y de la gastronomía vinculada al sector vitivinícola de la provincia de Valladolid.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 2 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

Quinto.- Que la organización y desarrollo de la XVII Fiesta del Verdejo incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a garantizar la celebración del evento, entre las que se encuentran la instalación de infraestructuras y equipamientos necesarios para la Feria del Vino, la contratación de personal de apoyo, servicios de vigilancia, actuaciones musicales y culturales, actividades gastronómicas y promocionales, así como acciones de comunicación, publicidad y difusión institucional del evento.

La actividad contempla además la participación de bodegas del municipio, la celebración de catas, degustaciones, encuentros profesionales, actividades culturales, deportivas y enoturísticas, así como la promoción de los productos amparados por la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", actuaciones todas ellas que suponen un coste económico sufragado parcialmente mediante la presente subvención. A tal efecto, el Ayuntamiento ha presentado la correspondiente memoria descriptiva y económica de la actividad, con el objeto de que la Diputación Provincial de Valladolid valore la conveniencia de colaborar en su financiación en atención a la concurrencia de fines de interés público comunes.

Sexto.- Que ambas entidades consideran que la colaboración institucional resulta de interés general para aunar esfuerzos en la promoción agroalimentaria, turística y económica de la provincia de Valladolid, especialmente en la difusión de los vinos de la Denominación de Origen Rueda, la promoción de la variedad verdejo y la puesta en valor del sector vitivinícola como elemento estratégico para el desarrollo del medio rural. Asimismo, la actuación contribuye a la promoción de la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", al fortalecimiento del tejido empresarial vinculado al sector agroalimentario y turístico y a la proyección exterior de la provincia como destino enogastronómico de referencia.

Séptimo.- Que para la materialización de la cooperación entre las partes firmantes existe consignada una subvención de carácter nominativo a favor del Ayuntamiento de La Seca en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2026, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

Que dicha subvención nominativa se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026 (Disposición adicional 1.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026), aprobado definitivamente e incluido como anexo al Presupuesto General de la Corporación, de conformidad con la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 3 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones nominativas se instrumentarán mediante convenio, por lo que las partes intervinientes, en virtud de la representación que ostentan, formalizan el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante, la Diputación) y el AYUNTAMIENTO DE LA SECA (en adelante, el Ayuntamiento) para la organización y desarrollo de la XVII Fiesta del Verdejo de La Seca, así como de las actividades previas vinculadas a los Premios Sarmiento del Vino.

1.2 Para el desarrollo y ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, la Diputación otorgará una subvención nominativa de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) a la entidad beneficiaria, AYUNTAMIENTO DE LA SECA.

El coste total del proyecto asciende a la cantidad de TREINTA MIL CIEN EUROS (30.100,00€), tal y como refleja el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la entidad. La diferencia, por importe de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00€), será financiada mediante aportación propia del Ayuntamiento de La Seca.

No se exige un porcentaje mínimo de financiación propia por parte de la entidad beneficiaria.

1.3 El periodo previsto de ejecución de la actividad comprende la celebración de los Premios Sarmiento del Vino el día 25 de marzo de 2026 y la XVII Fiesta del Verdejo los días 18 y 19 de abril de 2026. No obstante, se admitirán gastos directamente vinculados a la organización, preparación, ejecución y difusión del evento realizados desde el 1 de marzo de 2026.

1.4 Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 4 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES

2.1. Objetivo principal

El objetivo principal de la XVII Fiesta del Verdejo es consolidar a La Seca como referente enoturístico y vitivinícola de la provincia de Valladolid y de la Denominación de Origen Rueda, poniendo en valor la variedad verdejo, la actividad de las bodegas locales y la cultura del vino como elementos dinamizadores de la economía, el turismo y la promoción agroalimentaria del territorio.

2.2 Objetivos secundarios

- Promocionar la variedad verdejo y los vinos amparados por la Denominación de Origen Rueda.
- Difundir la actividad económica y empresarial de las bodegas del municipio y de su entorno.
- Favorecer el conocimiento y consumo de los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid.
- Impulsar el enoturismo y la llegada de visitantes al municipio.
- Dinamizar la economía local mediante la celebración de un evento de interés cultural, gastronómico y turístico.
- Potenciar la imagen de La Seca como "Cuna del Verdejo" y reforzar su proyección exterior.
- Promover la colaboración entre instituciones, empresas y entidades vinculadas al sector vitivinícola y agroalimentario.
- Contribuir a la difusión de la marca provincial "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos"

2.3 Actuaciones previstas

Para alcanzar los objetivos anteriormente citados se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Organización de la Feria del Vino, con participación de bodegas de La Seca y degustación de vinos elaborados con la variedad verdejo.
- Celebración de los Premios Sarmiento a los mejores vinos de la Denominación de Origen Rueda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA | 16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:13
Página 5 de 15
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

- Realización de catas comentadas, degustaciones y encuentros con bodegueros y profesionales del sector.
- Desarrollo de propuestas enoturísticas y visitas guiadas a recursos patrimoniales y bodegas del municipio.
- Instalación y funcionamiento del Mercado Alimentario y de Artesanía, en colaboración con la marca Alimentos de Valladolid.
- Organización de actividades deportivas vinculadas al entorno vitivinícola, como la Carrera Popular del Sarmiento y la Marcha Senderista entre viñedos.
- Celebración de actuaciones musicales, actividades culturales y espectáculos dirigidos a todos los públicos.
- Desarrollo de acciones promocionales y de comunicación, incluyendo la elaboración y difusión de material publicitario y contenidos audiovisuales.
- Promoción del consumo responsable de vino y difusión de la cultura vitivinícola como elemento identitario del municipio.
- Desarrollo de actividades orientadas a la creación de vínculos y colaboraciones con otros territorios vinculados al sector agroalimentario y enoturístico.

TERCERA. – PRESUPUESTO

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de TREINTA MIL CIEN EUROS (30.100,00€), financiados de los cuales DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) por el Servicio de Promoción Agroalimentaria de la Diputación en la aplicación presupuestaria 205.43900.46203 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA SECA

El Ayuntamiento, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, consistente en la organización, desarrollo y ejecución de la XVII Fiesta del Verdejo de La Seca y de las actividades previas vinculadas a los Premios Sarmiento del Vino, en los términos, condiciones y plazos establecidos en las Cláusulas *PRIMERA.-* y *SEGUNDA.-* del presente

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 6 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

Convenio y de acuerdo con la memoria presentada.

- Llevar a cabo la organización general del evento y la gestión de los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para su correcta ejecución.

- Justificar ante la Diputación Provincial de Valladolid el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos, mediante la presentación de la documentación justificativa exigida en el presente Convenio y en la normativa de subvenciones que resulte de aplicación.

- Se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones, de conformidad con la *Cláusula OCTAVA*.- del presente Convenio.

- Dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, haciendo constar de manera visible la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid y de la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos" en todos los materiales promocionales, programas, carteles, publicaciones, soportes audiovisuales, redes sociales, páginas web y demás elementos de difusión relacionados con la actividad subvencionada.

- Incorporar la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Valladolid y de la marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos" en aquellos espacios, instalaciones o soportes que se habiliten para la celebración de la Fiesta del Verdejo, en la medida que resulte procedente.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante el plazo legalmente establecido, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- Cumplir las obligaciones en materia de transparencia, en los términos previstos en la normativa vigente, así como cuantas otras obligaciones resulten exigibles conforme a la legislación aplicable y al contenido del presente Convenio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 7 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA 16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos, junto con los intereses de demora que resulten exigibles, en los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y en el presente Convenio.

- Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas

- Cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de La Seca la cantidad máxima de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables financiándose el gasto con el crédito consignado por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 205.43900.46203 -Subvención nominativa al Ayuntamiento de La Seca- de su Presupuesto General para el ejercicio 2026.

SEXTA. – COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin, procedente de cualesquiera instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones (incluida la de la Diputación) en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

7.1 Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten necesarios para la organización y desarrollo de la XVII Fiesta del Verdejo de La Seca y hayan sido efectivamente realizados y abonados durante el período de ejecución de la actividad.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 8 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se autoriza la subcontratación total o parcial de las actividades subvencionadas.

7.2 En ningún caso la remisión al proyecto o memoria presentada por la entidad beneficiaria tendrá carácter habilitante de gasto si éste no se encuentra expresamente comprendido en la presente cláusula.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes gastos corrientes vinculados directamente a la organización y desarrollo de la XVII Fiesta del Verdejo de La Seca:

a) Personal de apoyo y servicios auxiliares necesarios para la organización y desarrollo de la actividad, incluyendo servicios de camareros y personal de atención al público.
b) Alquiler, instalación y mantenimiento de infraestructuras temporales y equipamientos necesarios para la celebración del evento, incluyendo carpas, barras, cámaras de refrigeración y otros elementos análogos.
c) Servicios de vigilancia y seguridad.
d) Adquisición de copas y demás material fungible necesario para el desarrollo de la Feria del Vino y de las actividades de degustación incluidas en la programación.
e) Contratación y organización de actuaciones musicales, culturales y de animación comprendidas en la programación oficial del evento, incluyendo los gastos técnicos asociados.
f) Organización de actividades gastronómicas y degustaciones dirigidas al público asistente.
g) Organización y desarrollo del festejo taurino incluido en la programación de la XVII Fiesta del Verdejo.
h) Gastos de publicidad, comunicación, diseño, producción y difusión de materiales promocionales y campañas de promoción de la actividad, tanto en soportes físicos como digitales.

7.3 Los gastos indirectos de gestión y administración imputables a la actividad subvencionada podrán justificarse hasta un máximo del 10% del importe de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, siempre que correspondan al período de ejecución de la actividad y guarden relación directa con la misma.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
Fecha y hora de la firma electrónica:
16-10-2026 13:37:02
16-10-2026 15:17:10
19-10-2026 09:02:13
Página 9 de 15
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

7.4 De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando sean efectivamente abonados por la entidad beneficiaria. En ningún caso tendrá la consideración de gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuando sea susceptible de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta

7.5 El gasto deberá referirse exclusivamente a actuaciones comprendidas dentro del objeto del presente Convenio y cubrir, como mínimo, el importe de la aportación provincial.

7.6 La aportación de la Diputación Provincial de Valladolid únicamente podrá destinarse a gastos corrientes, quedando excluidos los gastos de inversión, obras de carácter permanente, adquisiciones patrimoniales y bienes inventariables, así como aquellos gastos expresamente excluidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, no tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales, los intereses deudores de cuentas bancarias, los recargos y sanciones administrativas o penales, así como los gastos derivados de procedimientos judiciales.

OCTAVA. – FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

8.1 A la firma del convenio, la Diputación abonará anticipadamente al Ayuntamiento, con el carácter de "a justificar", el 100 % del importe de la subvención nominativa con la finalidad de cubrir los costes de las actividades objeto del mismo. Para el abono de este anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados al Ayuntamiento en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

8.2 La entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente el empleo de los fondos recibidos aportando a tal efecto certificado expedido por la Secretaría de la entidad en el que consten las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, que se ajustará al Modelo del Anexo I, al que se adjuntará memoria sobre las

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

actuaciones realizadas.

8.3 Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8.4 La presentación de la documentación justificativa se presentará, en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2027, en el registro electrónico de la Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (en adelante, LPAC).

El plazo máximo de justificación podrá ser objeto de ampliación, previa petición del interesado debidamente justificada, en los términos previstos conforme al artículo 32 de la LPAC.

8.5 En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que proceda, junto con los correspondientes intereses de demora.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la Diputación), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo el Ayuntamiento restituir la cantidad que proceda, junto con los correspondientes intereses de demora.

8.6 Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la LGS.

Las cantidades para reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 11 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA 16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

NOVENA. – MODIFICACIÓN

La modificación del presente convenio sólo podrá efectuarse previo acuerdo de las partes firmantes.

DÉCIMA. – VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026, si bien retrotraerá sus efectos al 1 de marzo de 2026.

La vigencia prevista del Convenio es de 10 meses, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2026, sin que se prevea la posibilidad de prórroga en su ejecución, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

DECIMOPRIMERA. – CAUSAS Y EFECTOS DE RESOLUCIÓN

11.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LRJSP, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES (30) con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio correspondiente y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 12 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
e. La imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

11.2 En caso de resolución y en lo que refiere a los efectos, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDO. – RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA APLICABLE

En cuanto al régimen jurídico, la presente subvención se regirá además de por las estipulaciones contempladas en este Convenio, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en aquellos preceptos que son normativa básica, en la Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº54 de fecha 6 de marzo de 2006, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid para el año 2026 y por el resto de normas de derecho administrativo que resulten aplicables, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DE DATOS

13.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se comprometen a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

13.2 Las partes determinan conjuntamente los fines y los medios del tratamiento de los datos personales que, en su caso, se traten con motivo de la ejecución del presente Convenio, actuando como corresponsables del tratamiento, y acuerdan de forma transparente y por mutuo acuerdo sus respectivas funciones y responsabilidades para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, en particular en lo relativo al

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 13 de 15
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

ejercicio de los derechos de las personas interesadas y al deber de información previsto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

13.3 Cada una de las partes se compromete a tratar los datos personales únicamente para las finalidades derivadas del presente convenio, a no utilizarlos para fines distintos y a no comunicarlos a terceros, salvo obligación legal o autorización expresa de la otra parte, y siempre con sujeción a la normativa aplicable.

13.4 Asimismo, ambas partes se obligan a implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas adecuadas que resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, de modo que el tratamiento de los datos personales se realice de forma segura y se garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, protegiendo los derechos y libertades de las personas interesadas.

DECIMOCUARTA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.
EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SECA. Dª. Clara Eufemia Rivera Vidal
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. Dª. Carmen Lucas Lucas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA | 16-10-2026 13:37:02
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 16-10-2026 15:17:10
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:13
Página 14 de 15
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Ayuntamiento de La Seca

ANEXO I

Dª., Secretario/a interventor/a del Ayuntamiento de La Seca, en relación con la subvención concedida por la Diputación de Valladolid para la organización y desarrollo de "Fiesta del Verdejo", rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. ***MEMORIA DEL PROYECTO*** (en documento independiente que se adjunta).

II. ***RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS*****. CERTIFICO** que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio ……., las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
				TOTAL		

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones, cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

III. ***DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES***. **CERTIFICO** que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización del proyecto subvencionado.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se acompaña la Memoria y se expide la presente, en Valladolid a……

Vº.Bº
LA ALCALDESA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Firmante:
RIVERA VIDAL CLARA EUFEMIA
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
16-10-2026 13:37:02
16-10-2026 15:17:10
19-10-2026 09:02:13
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: qieifaltpichjssvc1g4wfbnkm8=